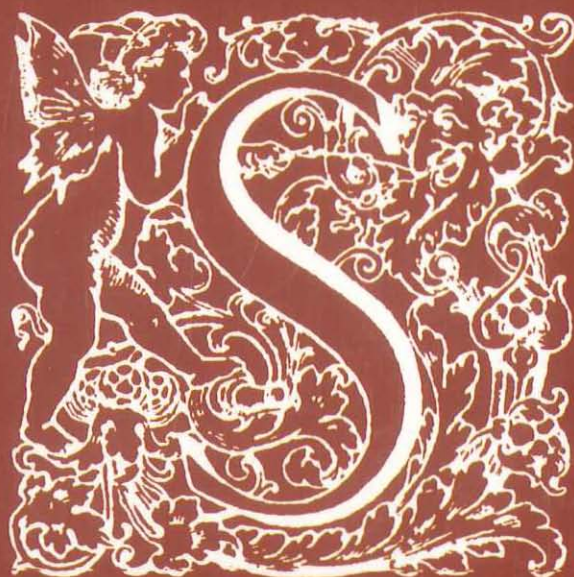


POLÍTICA Y CULTURA EN LA ÉPOCA MODERNA

(Cambios dinásticos. Milenarismos,
mesianismos y utopías)



Alfredo Alvar, Jaime Contreras,
y José Ignacio Ruiz (Eds.)



Universidad de Alcalá

POLÍTICA Y CULTURA
EN LA ÉPOCA MODERNA

(Cambios dinásticos. Milenarismos,
mesianismos y utopías)

Alfredo Alvar Ezquerro
Jaime Contreras Contreras
José Ignacio Ruiz Rodríguez
(Eds.)

**POLÍTICA Y CULTURA,
EN LA ÉPOCA MODERNA**

**(Cambios dinásticos. Milenarismos,
mesianismos y utopías)**



Universidad de Alcalá

© Universidad de Alcalá
Servicio de Publicaciones

ISBN: 84-8138-587-5

Depósito Legal: M-5.473-2004

Fotocomposición e Impresión: Solana e Hijos, A.G., S.A.

UN CASO DE MESIANISMO JUDEOCONVERSO EN PORTUGAL DENUNCIADO EN LA ISLA DE LA GOMERA

Luis Alberto Anaya Hernández

Aunque la conquista de La Gomera comienza a mediados del XV, cuando Fernán Peraza el Viejo construye en San Sebastián la denominada Torre del Conde, la ocupación efectiva de la isla no se consuma hasta después de la última sublevación aborigen, que se salda con la muerte del Señor de la misma Fernán Peraza el Viejo, y con la severa represión que el Gobernador de Gran Canaria realiza en la población autóctona en 1488. Es por tanto la última isla de señorío conquistada, después de la de Gran Canaria (1483) y poco antes de que lo fueran las de La Palma (1493) y Tenerife (1496), todas de realengo. Las diferencias con las restantes islas de señorío no se limitarán a este hecho, sino que se extenderán a su economía, pues gracias a su clima es la única donde se implantará con éxito el cultivo azucarero, que en cambio estaba extendido en las tres de realengo. Al parecer, pudo ser Pedro de Vera el inductor del mismo, poco después de que aplastara la rebelión aborigen, y su introducción atrajo sin duda a distintos repobladores¹. En primer lugar portugueses, que eran los especialistas azucareros, pero también otros trabajadores canarios que ya habían adquirido experiencia en estas tareas en Gran Canaria o incluso en Madeira, amén de los otros operarios necesarios en un ingenio: albañiles, carpinteros, almocrebes, etc.. Y por supuesto los esclavos, negros en su mayoría, aunque tampoco faltaron los moriscos². Los cuatro ingenios que había en 1502 eran de propiedad señorial, aunque en general se arrendaban a mercaderes genoveses o catalanes. Nos extendemos en esta actividad, porque creemos es la causa principal que atraerá a esta isla a judeoconversos, lo que no sucederá en las otras tres de se-

¹ Díaz Padilla, G.- Rodríguez Yanes, J.M.: *El Señorío en las Canarias occidentales*. Cabildo Insular del Hierro y Cabildo Insular de La Gomera, S. Cruz de Tenerife, 1990, pp. 315-321.

² Según el censo de moriscos que realiza la Inquisición en 1595, un 2,3% de la población gomera tenía este origen.

Vcr: Anaya Hernández, L.A.: «La cuantificación de los moriscos canarios a través del cómputo inquisitorial de 1595». V *Reunión Científica de la A.E.H.M.*, Cádiz, 1998.

ñorío donde su presencia es muy limitada o inexistente, al contrario que en las de realengo. Las causas pueden deberse a la posibilidad de realizar actividades artesanales o mercantiles en mayor medida que en las otras islas señoriales.

Los judeoconversos de La Gomera

Tal cómo ya hemos explicado en otras ocasiones, Canarias es, al parecer, el único distrito donde se conservan los Libros de Genealogías, que en síntesis, consisten en un padrón de judeoconversos que se realiza en el archipiélago entre diciembre de 1524 y diciembre de 1528. En esta valiosa documentación se recogen los datos personales de los comparecientes, su estado, profesión, origen, edad, antecedentes familiares, si él o sus allegados habían sido sancionados por el Santo Oficio, y a veces el discurso de su vida. El edicto llamando a los conversos a declarar, se leyó en la iglesia de la Asunción de San Sebastián de La Gomera el 6 de septiembre de 1528³. Las declaraciones no van a ser recogidas directamente por el inquisidor D. Luis de Padilla, que estaba realizando la visita a las islas occidentales, pues concluida la de La Palma, retornó a Tenerife, enviando en su lugar al fiscal, bachiller Francisco de Alzola. Este apenas estuvo un par de días en San Sebastián, y su gestión no tuvo éxito alguno, ya que no compareció nadie. Por esto, D. Luis de Padilla, que seguía instalado en La Laguna, sin retornar a su sede inquisitorial de Las Palmas, no tanto por cumplir con su obligación de realizar la visita, sino para huir de la epidemia de peste que asolaba a Gran Canaria⁴, llamó por edicto a aquellos que le constaba eran conversos. Así al menos lo hizo con García Ramos, a quién conmina desde la capital tinerfeña el 20 de noviembre de 1528 a presentarse ante él en 30 días, por no haberlo hecho ante el fiscal en La Gomera a declarar su genealogía, bajo pena de 20.000 mrs. No obstante, no comparecería hasta el 6 de febrero del año siguiente, a pesar de lo cual no parece haber sido sancionado. En su defensa, alega que cuando llegó el fiscal a San Sebastián, la Condesa, de quién era mayordomo, le envió al valle de San Pedro, distante cinco leguas, y cuando a los dos días retornó, el fiscal ya estaba embarcado y le dijo que se trasladara a Garachico, a donde no pudo ir «por ocupaciones»⁵. En su genealogía declaró ser natural de Guadalcanal e hijo de conversos no sancionados por el Santo Oficio, incluso apostilla en este apartado «antes todos ellos son regidores». De sus cuatro hermanos, uno era alguacil en su pueblo natal, otro mercader en Indias, de otro no dice, y el cuarto, Alonso Ramos era vecino de La Gomera⁶. Estaba casado con Beatriz Manuel, que también presenta su genealogía por ser conversa, y de quien tenía tres hijos, más otro ilegítimo. Su mujer declaró ser hija de padres reconciliados, naturales de Moguer, aunque afincados en La Gomera, y estuvo casada anteriormente con un cristiano viejo⁷. Su origen no impidió prosperar a García Ramos, pues sin duda pertenecía a la oligarquía local

³ Anaya Hernández, L.A.: *Judeoconversos e Inquisición en las Islas Canarias (1402-1605)*. Universidad de L.P. de G.C.-Cabildo Insular de Gran Canaria, Madrid, 1996, pp. 111-143.

⁴ Anaya Hernández, L.A. y Betancor Gómez, M^a. J.: «Las epidemias en Gran Canaria hasta la tercera década del siglo XVI». *X Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas 1992.

⁵ Archivo Museo Canario, Inquisición, leg. XLI-1.

⁶ A.M.C., Inquisición, leg. CLII-2, f. 203.

⁷ A.M.C., Inquisición, leg. CLII-2, f. 203.

dentro de los parámetros de La Gomera. Años después de su declaración, compraría con otro socio y con D^o. María de Castilla, mujer del Conde, la jurisdicción de la isla, que venderá posteriormente al hijo del Conde⁸. También se presentará por las mismas fechas ante Padilla en La Laguna, el vecino de La Gomera, Alonso Jaimez, que justifica asimismo su incomparecencia ante el fiscal, alegando haber estado enfermo y lejos de San Sebastián⁹. Era hijo de cristiana vieja y converso, y su padre, Pedro de Almonte, se había trasladado de Lepe a La Gomera. Su familia disfrutaría de un status destacado en la isla; su hijo Pablo sería regidor y enlazaría con una conocida e importante familia, la de los Peña, y su nieto tendría el mismo cargo y sería un importante financiero insular¹⁰. Otro compareciente ante Padilla, sería Juan Sánchez de Valladolid, sevillano, hijo de reconciliada y reconciliado él mismo, aunque aclara que posteriormente se habilitó en una composición de los Reyes Católicos¹¹. Resalta el hecho de que de sus seis tíos de padre, tres fueron reconciliados y dos quemados, aunque una en ausencia. Unida a esta declaración está una solicitud de un biznieto suyo, Joan de Pineda, escribano afincado en Garachico, que solicita nada menos que una familiatura inquisitorial en este pueblo, lo que vistos los antecedentes, que para eso se usaron posteriormente, es difícil que recibiera¹².

Sin duda, el inquisidor Padilla no ignoraba, que cuatro conversos en La Gomera era un número exiguo, por lo cual en una visita que realiza a la isla en 1532, interroga a un regidor acerca de esta temática, el cual le proporciona una lista de doce conversos afincados en la isla¹³. Padilla interrogará además a la viuda de un converso, Rui López Merlo, que había sido procesado, y a Pedro Duarte, cuyas declaraciones son el objeto principal de este trabajo. En definitiva, entre 1528 y 1532, se presentan o son mencionados o denunciados ante la Inquisición por su origen 21 conversos; sumando los parientes instalados en la isla de aquellos que lo mencionan, hacen un total de 30. De los 12 que mencionan su origen, 11 son andaluces, sobre todo del Condado, destacando los de Palos de Moguer¹⁴, y el último portugués. De los seis que responden a la pregunta de si fueron sancionados ellos o sus familiares, uno había sido reconciliado, tenían cuatro parientes con la misma sanción y dos relajados. No obstante, el nivel de ocultamiento ante esta pregunta solía ser alto; de hecho, Alonso Jaimes, que alega ignorar esta circunstancia, miente, pues su tío de padre, Hernando de Almonte, que comparece en Tenerife el 15 de diciembre de 1528, afirma tener familiares sancionados¹⁵. En efecto, el 15 de diciembre de 1528, declara ante Padilla, en La Laguna, llevar en las islas 30 años, haber sido vecino de Lepe, y que sus padres, su abuelo de madre, dos tíos de madre y un hermano de padre habían sido reconciliados y su abuelo de padre y abuela de madre habían sido relajados. Asimismo, sin duda debió de haber conversos que

⁸ Díaz Padilla, G. y Rodríguez Yanes, J.M.: Op. cit., pp. 51-52.

⁹ A.M.C., Inquisición, leg. CLII-2, f. 1.

¹⁰ Díaz Padilla, G. y Rodríguez Yanes, J.M.: Op. cit., pp. 65-66.

¹¹ Anaya Hernández, L.A.: «La problemática de los inhabilitados por el Santo Oficio de la Inquisición de las Islas Canarias». *Strenae Emmanuelae Marrero Oblatae*. Universidad de La Laguna, 1993.

¹² A.M.C., Inquisición, leg. CLII-2, s. f.

¹³ A.M.C., Inquisición, leg. XLVI-17.

¹⁴ Los contactos con esta localidad fueron anteriores a la ocupación total de la isla y se basaron en gran parte en el tráfico de esclavos gomeros. Ver: Díaz Padilla, G. y Rodríguez Yanes, J. M.: Op. cit., p. 39.

¹⁵ A.M.C., Inquisición, leg. CLII-1, f. 36.

no comparecieron y que no fueron denunciados. De hecho, entre los doce que cita el regidor gomero, no figura ninguno de los que se presentan en Tenerife cuatro años antes. Además, tampoco se recoge la genealogía del hermano de García Ramos, Alonso, a pesar de que aquél menciona expresamente que reside en La Gomera.

La declaración de Pedro Duarte

Las estrechas relaciones luso-canarias y la presencia de conversos portugueses en las islas, motivarán que determinados episodios de los avatares de esta minoría esten recogidos en la documentación inquisitorial¹⁶. Así sucede no sólo con el caso que nos ocupa, sino también con otro suceso famoso, el célebre sacrilegio de la Virgen de Gouvea, del cual tenemos también una buena información en los archivos inquisitoriales canarios. Atribuido falsamente a los cristianos nuevos, tres de los cuales fueron relajados en Lisboa y otros detenidos, se descubrió a posteriori que los autores habían sido dos cristianos viejos, que pretendían que se culpase a los conversos. Algunos de éstos lograron huir cuando comenzaron a ser perseguidos, y al menos dos se refugiaron en Cararias. Uno de ellos, el almocrebe Graviel Fernández, sería procesado y penitenciado por el Santo Oficio, y a través de las testificaciones de los once portugueses que comparecen como testigos, se puede reconstruir fielmente este suceso¹⁷. También es oportuno recordar, que el célebre malsín Enrique Núñez, apodado Firme Fe, y que sería encargado por Juan III de espiar a los restantes conversos y de diseñar un plan contra los judaizantes, se encontraba en Canarias cuando fue llamado por Juan III¹⁸.

La declaración que nos ocupa, la realiza el sastre portugués Pedro Duarte, natural de Cadaveços en el Obispado de Oporto, de 21 años, cuando comparece por segunda vez ante Padilla el 23 de junio de 1532. Declara que en la primera presentación, días antes, había ocultado su origen, pero ahora confiesa ser cristiano nuevo, hijo de Manuel y María Rodríguez, ambos conversos de judío. Aunque en un principio manifiesta que lo único que les «vido haçer de judío», era hablar hebreo y leer la «Bribia», al final reconoce que su madre y hermanas guardaban ayunos judíos. A los 13 años fue colocado por sus padres con un matrimonio de conversos, Juan y Catalina Díaz, quienes judaizaban plenamente, pues guardaban los sábados y los ayunos, entre los que menciona específicamente el de la «Reina». Además, denominaban despectivamente «goy» a los cristianos, y aspiraban a emigrar a Judea, «que ir allí era como entre los cristianos ir a Jerusalem». En estos años apareció un judío que venía a entrevistarse con el Rey, y escribió una carta a los cristianos nuevos, que oyó leer en casa de Juan Díaz, y en la que prometía «perdones y grandes nuevas y que irían todos a la tira de promisión», lo que era acogido por los oyentes con gritos y lloros. Concluye su declaración

¹⁶ Baste recordar que un 18,1% de los procesados por el Santo Oficio en el siglo XVI, eran portugueses.

Ver: Fajardo Spínola, F.: «Las víctimas de la Inquisición canaria en el siglo XVI. Una aproximación cuantitativa». *XII Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 1996.

¹⁷ A.M.C., Inquisición, leg. CVIII-1. Sentencia en LXXXIV-36, f. 26.

¹⁸ Amador De Los Ríos, J.: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Aguilar, Madrid, 1960, p. 792, n. 2.

reconociendo que guardaba también los sábados, las prescripciones alimenticias y los ayunos, aunque por ignorancia, pues cuando entendió que era «mal fecho», emigró a Canarias. A preguntas del inquisidor, responde que primero se instaló en Lanzarote, donde se confesó durante una visita episcopal, y a posteriori se trasladó a La Gomera. Concluida su confesión, el inquisidor le ordenó que se preparase para viajar con él¹⁹. Ignoramos si su confesión tuvo consecuencias para Pedro Duarte, pero parece difícil, porque no aparece en la relación de los procesados por el Santo Oficio, aunque quizás se saldará el tema con una sanción pecuniaria, sin proceso, como sucede en otras ocasiones.

El episodio mesiánico que nos relata, es sin duda la llegada a Portugal de David Reubeni, que se hacía pasar por un príncipe de la casa real de la tribu de Rubén, instalada en el desierto de Jabor, y ser hermano de su rey José. Afirmaba que en Nubia había encontrado a los descendientes de las otras nueve tribus israelitas, que estaban prestas a atacar a los turcos y expulsarlos de Tierra Santa, faltando únicamente aprovisionarla de artillería. En 1524 desembarca en Venecia, acompañado de una hueste de servidores, y poco después consigue ser recibido por el Papa. Su poder de convicción debía ser considerable, pues Clemente VII acepta su plan y le entrega una carta de presentación para el rey de Portugal. Al año siguiente desembarca en Lisboa con su séquito, y Juan III le recibe con toda pompa y acepta su plan, comprometiéndose a proporcionarle armas y barcos. Pero la presencia de Reubeni provoca una verdadera conmoción entre los cristianos nuevos portugueses, que piensan puede ser el mismo Mesías, y de cualquier modo puede conducirles a la tierra prometida. Buena prueba de esta agitación lo constituye la conversión al judaísmo del cristiano nuevo Diego Pires, que toma el nombre de Salomón Molcho y emigra a Turquía y Palestina, profetizando la llegada del Mesías y alcanzando un considerable eco entre judíos y conversos. Esta situación va a provocar el recelo de la corte portuguesa, que expulsa a Reubeni, acusándole de haber establecido relaciones secretas con los conversos, cara a instigar su vuelta al judaísmo. Éste, tras pasar por España, y Francia, llega a Venecia a intentar conseguir sus objetivos, y tropieza allí con Solomón Moncho, que lleno de visiones mesiánicas, venía de entrevistarse con el Papa. Ambos deciden reunirse con Carlos V en Regensburg, quién al término de la entrevista, los hace detener. Molcho sería quemado en Bolonia, y Reubeni años después en la Inquisición de Llerena²⁰.

Este episodio mesiánico era indicativo de la convulsa situación en que vivía un sector de los cristianos nuevos portugueses, una parte de los cuales, tras diversos avatares y violencias había sido obligada a bautizarse en 1497. No obstante, su conversión no impidió que, al igual que en Castilla, el odio contra los judíos se extendiera hacia los conversos, como lo demuestran las matanzas de 1506, u otros incidentes, alguno de los cuales ya hemos mencionado. De hecho, el caso de Reubeni no sería el único episodio mesiánico de estos años,

¹⁹ Révah, I.S.: «Les marranes portugais et L'Inquisition au XVI siècle». *The sephardi heritage*, vol. 1, New York, 1971, p. 492.

²⁰ A.M.C., Inquisición, Hojas sueltas.

Keler, W.: *Historia del pueblo judío*. Ediciones Omega, Barcelona, 1975, pp. 344-346.

Kaiserling, M.: *Historia dos judeus em Portugal*. Editorial Pioneira, Sao Paulo, 1971, pp. 151-152-153-159-160-167-192-193.

Herculano, A.: *Historia da origem e estabelecimento da Inquisicao em Portugal*. Livraria Bertram, Lisboa, 1975, Tomo I, pp. 197-198.

pues en el auto de fe de 1541 que se celebró en Lisboa, fue relajado el zapatero Gonzalo Anes Bandarra, que se consideraba profeta, y en el de Setúbal, que tuvo lugar pocos meses después sería quemado otro zapatero, Luis Díaz, que se proclamaba el Mesías y alcanzó un considerable eco, no sólo entre los conversos, sino incluso entre los cristianos viejos²¹. La declaración de Pedro Duarte es indicativa de que las sospechas de la corte portuguesa, acerca de que la presencia de Reubeni en Portugal había provocado una profunda exaltación entre un sector de los conversos, eran correctas. De hecho, se ven confirmadas por la carta que Reubeni envía a los conversos, prometiéndoles la ida a la tierra de promisión. Esta información parece veraz, pues la carta parece no sólo haber circulado por Portugal, sino que llegó incluso a Valencia²². El problema, tal como sucede en Castilla, es constatar que parte de los conversos participó de esta creencia, es decir cuantos seguían siendo judíos en su interior. Los datos que proporciona Duarte indican que sus padres eran conversos de judío, quizás castellanos por el apellido. No explica si Juan Díaz y su mujer también se habían convertido de judío, aunque el apellido también podía ser castellano y en ese caso lo serían asimismo. De cualquier forma, dado que también los judíos portugueses fueron compelidos a convertirse, es obvio que entre los obligados a hacerlo, el número de judaizantes sería elevado, aunque probablemente sería mayor entre los castellanos, que se habían exiliado por no bautizarse, lo que implica que eran los más firmes en su fe de su comunidad original.

²¹ Pimenta Ferres, M^a. J.: *Judaísmo e Inquisição*. Estudos. Ed. Presença, Lisboa, 1987, pp. 163-164.
Kaiserling, M.: Op. cit., p. 192.

²² Pimenta Ferro, M^a. J.: Op. cit, p. 122.